



IP-12-26-2023.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las once horas, del día diez de abril, del año dos mil veintitrés.

El suscrito Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

- I. El día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés de las catorce horas con treinta y cuatro minutos, ingreso de forma presencial a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó por medio de su [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Datos estadísticos de ANDA relacionados a la suspensión del servicio de agua durante el período comprendido entre agosto a octubre 2022 (fecha de la suspensión, hora de inicio, hora de terminación, causal), en las zonas de la Colonia Escalón (Embajada del Japón World Trade Center) y la Colonia San Benito [REDACTED] de esta ciudad capital.

- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas del día de veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, la cual le fue notificado al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las quince horas con quince minutos, del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.



IV. Sobre la petición de información Región Metropolitana, por medio de correo electrónico, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés, proporciono la siguiente respuesta:

El servicio de agua en la zona de la Colonia Escalón (Embajada del Japón World Trade Center) y la Colonia San Benito [REDACTED] de esta ciudad capital es continuo, reciben el servicio las 24 horas del día.

Ocasionalmente ocurren fallas en el sistema de producción y distribución, para la cual se hace necesaria la suspensión por periodos cortos y el cual se rehabilita al terminar la intervención.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV**, del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-12-26-2023**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información – ANDA